

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)**

**CERTIFICA**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **veintitrés de junio de dos mil veinte**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES DEL CERTAMEN “PREMIOS LITERARIOS ISABEL MEDINA”.**

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Juventud de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constanding los siguientes

**ANTECEDENTES**

- 1.- La Concejalía Delegada de Juventud, con fecha 8 de junio de 2020, ordena a través de providencia iniciar expediente para la promoción y fomento literario entre la población juvenil del municipio mediante la celebración del **Certamen “Premios Literarios Isabel Medina”**.
- 2.- Consta en el expediente documento de Retención de Crédito de fecha 2 de junio de 2020, emitido por la Intervención de Fondos, en el que se acredita la retención de 1.600,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 32710/4810000, para el referido Certamen de Premios Literarios.
- 3.- El Técnico del Área de Juventud, con fecha 8 de junio de 2020, ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de que procede la aprobación de las Bases Generales del Certamen “Premios Literarios Isabel Medina”.
- 4.- El Interventor Accidental, con fecha 17 de junio de 2020, ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, junto con la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para ejercer la competencia en materia de Dinamización Cultural Juvenil, tal como dispone la mencionada ley.

**Segunda.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como lo dispuesto en la Ordenanza general de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Granadilla de Abona, aprobada por acuerdo Plenario de fecha 11 de enero de 2007, habrá de

establecer un procedimiento de concurrencia competitiva que garantice los principios de igualdad, transparencia y objetividad para la actuación del fomento dentro de su ámbito competencial.

**Tercera.-** Es competente para la resolución del presente asunto la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2019, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de junio de 2019, publicado en el BOP n.º 105, de 30 de agosto siguiente.

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por unanimidad,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Generales del CERTAMEN “PREMIOS LITERARIOS ISABEL MEDINA”, cuyo texto es el que sigue:

#### **BASES GENERALES DEL CERTAMEN “PREMIOS LITERARIOS ISABEL MEDINA”**

El Certamen “Premios Literarios Isabel Medina” tiene como objetivo el fomento de la creación literaria por parte de la población juvenil.

**Participantes.** Podrán participar todos aquellos alumnos y alumnas que estén empadronados en el municipio de Granadilla de Abona en el curso académico en que se realice la convocatoria.

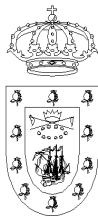
Se establecen dos modalidades para concursar: “**Relato breve**” y “**Poesía**”.

#### **CONDICIONES Y REQUISITOS COMUNES A LAS DOS MODALIDADES:**

##### **1. Plazo y forma de entrega de las obras:**

- a) Las obras se presentarán sin identificación del autor, haciendo constar el título o lema de la obra y un seudónimo. Deberán estar acompañadas, en documento aparte, de una ficha con los datos personales del autor (nombre, apellidos, D.N.I., dirección, fecha de nacimiento, teléfono, correo electrónico e IES al que pertenece) junto al título o lema de su trabajo.
- b) La admisión de trabajos quedará abierta desde el momento de presentación que quede fijado en la convocatoria específica de este concurso hasta las 24.00 horas del 13 de noviembre del año que se trate.
- c) Los trabajos se presentarán:
  - a través del correo electrónico: [juventud@granadilladeabona.org](mailto:juventud@granadilladeabona.org), adjuntando dos archivos: uno con relato o poema y título y el otro con la ficha de los datos personales del autor.
  - en los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura del IES del Municipio de Granadilla de Abona correspondiente, adjuntando la citada documentación, de la siguiente forma: la obra dentro de un sobre en cuyo exterior solo podrá figurar el título o lema de la obra y el seudónimo y a su vez dentro de ese sobre, otro sobre cerrado con los mismos datos en su exterior y que contendrá los datos personales del autor (nombre, IES, DNI, curso, correo electrónico y teléfono).

El número de obras presentadas deberá llegar a un mínimo de cinco en cada modalidad para que el concurso se pueda realizar, quedando el mismo desierto y por tanto no celebrándose, en caso de no llegar a ese mínimo establecido en alguna o en ambas modalidades.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO**  
DE  
**GRANADILLA DE ABONA**  
TENERIFE

**2. Jurado.** Para asegurar una organización orientada a la centralización de decisiones, cada año el jurado corresponderá a un IES del municipio, de forma rotativa y elegido por sorteo. El jurado estará compuesto por un miembro de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en calidad de secretario con voz pero sin voto, por un mínimo de dos personas más designadas al efecto por el Departamento de Lengua Castellana y Literatura del **IES que corresponda** y por otro miembro, ajeno a la Corporación Municipal y a los IES participantes, que será elegido entre profesionales vinculados a la Literatura o el Periodismo, en el ámbito insular, regional o estatal. Se nombrará, por sorteo, un presidente de entre los miembros del Jurado que ostentará el voto de calidad en caso de empate. Los nombres de los miembros del jurado se darán a conocer en acta una vez fallados los premios. El fallo del jurado, que atenderá a los criterios de creatividad, técnica y originalidad, será inapelable, y se hará público en el plazo máximo de una semana contando a partir de la fecha límite de entrega de los trabajos, mediante su publicación en el tablón de anuncios de los diferentes IES del Municipio de Granadilla de Abona y a través del sitio web municipal [www.granadilladeabona.org](http://www.granadilladeabona.org).

**3.- Destino de las obras premiadas.** Las obras pasarán a ser propiedad de la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, la cual se reserva el derecho de publicar o no los trabajos. Los trabajos subidos a la web serán escaneados del original o, en su caso, serán tomados de los documentos aportados por correo electrónico. Las obras no premiadas se destruirán.

**4.- Aceptación e interpretación de las normas del concurso.**

La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases y requisitos de la presente convocatoria. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, el Ayuntamiento o, en su caso, el Jurado realizarán una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el presente concurso.

**5.- Datos personales.** De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Se podrá acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

**NORMAS ESPECÍFICAS DE CADA MODALIDAD:**

**RELATO BREVE**

**1.- Formato de la obra:**

a) Los relatos deberán ser originales e inéditos. Se podrá presentar una única obra por alumno/a escrita en lengua castellana y sin faltas de ortografía.

b) El tema sobre el que deben versar los trabajos es libre, desechándose aquellos que tengan un contenido denigrante u ofensivo para la persona.

c) La extensión del relato tendrá un máximo de mil palabras y un mínimo de quinientas, mecanografiadas en formato DIN-A4, a doble espacio, con una fuente Times New Roman y tamaño 12. Los trabajos que no cumplan los requisitos anteriores, serán excluidos del concurso.

2.- El contenido de los premios se determinará en la correspondiente convocatoria específica.

## **POESÍA**

### **1.- Formato de la obra:**

a) Los poemas deberán ser originales e inéditos. Se podrá presentar una única obra por alumno/a escritas en lengua castellana y sin faltas de ortografía.

b) El tema sobre el que deben versar los trabajos es libre, desechándose aquellos que tengan un contenido denigrante u ofensivo para la persona.

c) La extensión del poema tendrá un mínimo de setenta y cinco palabras, mecanografiadas en formato DIN A4, a doble espacio, con una fuente Times New Roman y tamaño 12. Los trabajos que no cumplan los requisitos anteriores, serán excluidos del concurso.

2.- El contenido de los premios se determinará en la correspondiente convocatoria específica.”

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.